



EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO BARRIOS, DEL DEPARTAMENTO DE IZABAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 10 NUMERAL 16 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (DECRETO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA) HACE SABER:

Que el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública en su numeral 16 dice: *La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.*

Que en relación al numeral que antecede, esta información no se genera en la Dirección Municipal de Planificación de lo que se deja constancia para efectos legales.



**ING. ERIK DONALDO CASTAÑEDA ESTEVEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN**